| ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE COMPRAVENTA | | |
|---|---|---|
| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | PAA-2026 |
| | **Valor Estimado según Plan** | $9.000.000 |
| **Proyectos o programas del Plan de Desarrollo** | 2024251540002 | |
| **Acta de Comité de Contratación** | N.A. | |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el literal h del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. | |
| **Documentos soporte del Estudio previo** | - CDP. | |
| **B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | **18 DE AGOSTO DE 2026** | |
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo** | GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO | |

**Constancia de cumplimiento Análisis del Sector**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

| | |
|---|---|
| OBJETO | **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL JUVENIL 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA** |
| CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: | **50000000 Alimentos, bebidas y productos relacionados.**<br>**49120000 Equipos y artículos deportivos y recreativos.** |

**MARCO NORMATIVO**

**Normativa aplicable a la entidad:**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación de la entidad.

**Normativa aplicable al contrato:**

- Ley 80 de 1993.

- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1437 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Normas civiles y comerciales pertinentes.

**ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN**

Con el fin de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros para la estructuración del presente proceso, se revisaron los procesos adelantados por el municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la compraventa de bienes y elementos destinados a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades de formación, integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes, en el marco del Campamento Municipal Juvenil 2026. Dicha revisión permite sustentar, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, la modalidad de contratación seleccionada, así como la forma de ejecución del contrato.

| ITEM | OBJETO CONTRACTUAL Y DETALLE DEL PROCESO | VALOR | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y ELEMENTOS RECREATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN CAMPAMENTOS JUVENILES. Proceso adelantado por INDER Casanare, identificado como INDERCAS-MC-076-2023 / CO1.NTC.5262521. | $32.330.500 | Contratación Mínima Cuantía |
| 2 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CAMPAMENTOS JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA. Proceso adelantado por el Instituto Departamental de la Recreación y el Deporte de Vichada – INDEVI. | $11.600.000 | Contratación Mínima Cuantía |
| 3 | COMPRA DE CARPAS PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES 2024 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES CUNDINAMARCA, en el marco del Plan de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan 2024-2028". Proceso SECOP II CO1.NTC.7140704 – MC-007-2024. | $35.475.440 | Contratación Mínima Cuantía |
| 4 | APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREATIVO "ENCUENTRO REGIONAL DE CAMPAMENTOS JUVENILES – REGIONAL AMAZONIA", para fortalecer las habilidades sociales, principios y valores de adolescentes y jóvenes participantes de diferentes departamentos. Proceso SECOP II CO1.NTC.8679299, Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA. | $23.225.000 | Contratación Mínima Cuantía |

Del análisis de los antecedentes contractuales adelantados por el municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se concluye lo siguiente:

**HOMOGENEIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Del análisis de los antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), se concluye que los contratos analizados corresponden a la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos, especialmente aquellos relacionados con la dotación de elementos requeridos para el desarrollo de actividades de Campamentos Juveniles.

Durante las diferentes vigencias, el objeto contractual ha estado orientado a la adquisición de bienes y elementos necesarios para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, de formación e integración juvenil, así como para garantizar las condiciones adecuadas para la realización de campamentos y demás actividades propias de los procesos de formación y participación de los jóvenes del municipio.

Se evidencia que, de manera constante, el municipio ha requerido este tipo de bienes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de Campamentos Juveniles, fortaleciendo los procesos de formación, recreación, integración, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre, así como la participación activa de los jóvenes en los diferentes programas y actividades promovidos por el municipio.

Lo anterior demuestra la continuidad, recurrencia y necesidad permanente de este tipo de contratación, orientada al fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos y de formación juvenil, y al desarrollo de actividades propias del programa de Campamentos Juveniles. En consecuencia, el proceso proyectado para la vigencia 2026 mantiene la misma naturaleza y finalidad contractual, asegurando coherencia con los antecedentes contractuales, las necesidades institucionales y el estudio de mercado.

**Adecuación de la modalidad de contratación**

De acuerdo con los antecedentes contractuales analizados, se evidencia que para la adquisición de bienes y elementos destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de formación juvenil, especialmente aquellos requeridos para el desarrollo de Campamentos Juveniles, la modalidad de contratación utilizada de manera recurrente ha sido la Contratación de Mínima Cuantía, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a los valores estimados de los procesos.

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 se proyecta la "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL JUVENIL 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA", y que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad de selección, se concluye que la Contratación de Mínima Cuantía continúa siendo la modalidad más adecuada, al garantizar los principios de economía, transparencia, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente.

**Comportamiento histórico de los valores contratados**

Del análisis de los antecedentes contractuales consultados se observa que los valores de los procesos relacionados con la adquisición de bienes, elementos recreativos y logísticos destinados al desarrollo y fortalecimiento de programas y actividades de Campamentos Juveniles han oscilado entre **$11.600.000 y $35.475.440**, dependiendo de las necesidades particulares de cada entidad territorial y del alcance de las actividades desarrolladas.

Las variaciones en los valores contratados obedecen principalmente a factores como:

- El número de beneficiarios o participantes en las actividades de Campamentos Juveniles.
- La cantidad y tipo de bienes, elementos recreativos, implementos y equipos requeridos.
- Las características técnicas y especificaciones de los elementos a adquirir.
- El tipo de actividad, encuentro o evento de Campamentos Juveniles que se pretende desarrollar.
- El alcance de las actividades recreativas, formativas, deportivas y de integración juvenil.
- Las necesidades logísticas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Se evidencia que la inversión destinada a este tipo de adquisiciones y actividades responde a las necesidades específicas de cada programa de Campamentos Juveniles, constituyéndose en un referente técnico y financiero para la estructuración del proceso que adelantará el Municipio de Carmen de Carupa en la vigencia 2026. En consecuencia, el presupuesto oficial deberá determinarse con fundamento en el estudio de mercado, las especificaciones técnicas definidas y las cotizaciones obtenidas, garantizando la satisfacción de las necesidades institucionales y el cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia del gasto público.

**Plazos de ejecución eficientes**

Los plazos de ejecución establecidos en los procesos contractuales analizados han sido definidos de acuerdo con la necesidad de disponer oportunamente de los bienes y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de Campamentos Juveniles. En términos generales, se caracterizan por ser periodos cortos, suficientes para:

La adquisición, alistamiento y entrega de los bienes, elementos recreativos, implementos y demás elementos requeridos para el desarrollo del Campamento Municipal Juvenil.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad de los bienes suministrados.

La entrega oportuna de los elementos a los participantes y responsables del Campamento Municipal Juvenil para su utilización en las actividades recreativas, deportivas, formativas, de integración y demás actividades programadas.

Lo anterior evidencia que el mercado cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual, asegurando la calidad de los bienes suministrados y la disponibilidad de los elementos dentro de los tiempos requeridos por la Administración Municipal.

**Experiencia institucional y control del riesgo**

El Municipio de Carmen de Carupa cuenta con experiencia en la planeación, ejecución y supervisión de contratos relacionados con la adquisición de bienes y elementos destinados al fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos y de formación juvenil, especialmente aquellos vinculados con el desarrollo de actividades de Campamentos Juveniles, lo cual permite identificar riesgos previsibles como:

Retrasos en la adquisición, alistamiento o entrega de los bienes y elementos requeridos.

Incumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, características, materiales o condiciones de calidad requeridas.

Demoras en los procesos de distribución y entrega de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

La experiencia adquirida por la Entidad en este tipo de procesos facilita la implementación de medidas de mitigación desde la etapa de planeación, mediante la definición clara de las especificaciones técnicas, la verificación de las condiciones y calidad de los bienes, el seguimiento a las obligaciones contractuales y el establecimiento de plazos adecuados para la ejecución contractual. Lo anterior fortalece el desarrollo del proceso previsto para la vigencia 2026, disminuyendo la probabilidad de contingencias y garantizando el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

**Sustento para la planeación del proceso**

El análisis de los antecedentes contractuales constituye un soporte técnico, jurídico y financiero para la adecuada planeación del proceso de contratación que adelantará el Municipio de Carmen de Carupa durante la vigencia 2026, cuyo objeto corresponde a la compraventa de bienes y elementos destinados a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del Campamento Municipal Juvenil 2026 del Municipio de Carmen de Carupa, Cundinamarca.

A partir de estos antecedentes es posible definir de manera objetiva:

- La modalidad de selección aplicable al proceso contractual.
- El valor estimado del contrato, con fundamento en el estudio de mercado y las cotizaciones obtenidas.
- El plazo de ejecución requerido para garantizar la adquisición y entrega oportuna de los bienes y elementos.
- Los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros que deberán acreditar los posibles oferentes.

Lo anterior permite estructurar un proceso de contratación acorde con las necesidades institucionales, las condiciones del mercado y el marco normativo vigente, garantizando el

cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para el presente proceso contractual, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, siempre que el oferente cumpla con las condiciones de calidad, características, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública para la adquisición de los bienes y elementos destinados al desarrollo del Campamento Municipal Juvenil 2026.

**COMPONENTE FINANCIERO**

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES LA SUMA DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.438.686).** Después de realizar el estudio de mercado, tomando como referente los datos obtenidos de las cotizaciones, se estableció el valor del proceso con base en el promedio de las cotizaciones analizadas (VÉASE ANEXO No. 1 – Estudio de Mercado).

**NOTA 1:** Las cotizaciones base para la elaboración del estudio de mercado reposan en el expediente contractual.

**SISTEMA DE PRECIOS**

El proponente, al presentar su propuesta, deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que incurra para la adquisición, suministro, transporte, entrega y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada entrega de los bienes y elementos destinados al desarrollo del Campamento Municipal Juvenil 2026, así como las condiciones de pago y los demás factores que puedan afectar el precio de los bienes objeto del contrato.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor de la propuesta o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes será asumida por cuenta y riesgo del proponente,

**IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES**

| **IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR** | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | | **PORCENTAJE APLICAR** |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | | 4,0% |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | | 2,0% |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | | 2,0% |
| TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL) | | 2,0% |
| ICA | | SEGÚN ACTIVIDAD |
| **TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)** | | |
| **GRUPO ACTIVIDADES** | **GRUPO ACTIVIDADES** | **TARIFA X 1000** |
| **INDUSTRIAL** | 101 | 4 |
| | 102 | 4 |
| | 103 | 7 |
| | 104 | 7 |
| **GRUPO ACTIVIDADES** | **GRUPO ACTIVIDADES** | **TARIFA X 1000** |
| **COMERCIAL** | 201 | 5 |
| | 202 | 4,5 |
| | 203 | 9 |
| | 204 | 7 |

**Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.**

**VERIFICACIÓN (UNSPSC)**

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

| | |
|---|---|
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector** | GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO |
| **Lugar de Ejecución** | Carmen de Carupa |
| **Tipo de contrato** | COMPRAVENTA |

**C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, conforme a lo dispuesto en su artículo 2°.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras responsabilidades, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le atribuyan la Constitución y las leyes. Por su parte, el artículo 315 establece como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la Constitución Política y la Ley 181 de 1995 establecen el marco para el fomento y desarrollo de estas actividades como instrumentos orientados al bienestar y desarrollo integral de la comunidad.Justificación de la necesidad:

El Municipio de Carmen de Carupa, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad, la promoción de estilos de vida saludables, la integración social y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. En concordancia con lo dispuesto en los artículos 2, 44, 52 y 67 de la Constitución Política, así como en la Ley 181 de 1995 y demás normas relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, corresponde a las entidades territoriales promover y garantizar espacios y programas que permitan la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades deportivas, recreativas, formativas y de integración.

En este contexto, la Administración Municipal ha venido implementando programas y estrategias encaminadas al fortalecimiento de los **Campamentos Juveniles**, como un espacio de formación, recreación, integración y participación que contribuye al desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo valores como el liderazgo, el trabajo en equipo, la solidaridad, la convivencia, el respeto por el entorno y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. A través de este proceso participan jóvenes del municipio en diferentes actividades recreativas, deportivas, formativas, ambientales, culturales y de integración, fortaleciendo sus capacidades y generando espacios de participación juvenil.

No obstante, para garantizar el adecuado desarrollo, continuidad y fortalecimiento de estos procesos, se hace necesario contar con **bienes y elementos que cumplan con las condiciones técnicas y de calidad requeridas** para la realización de las diferentes actividades programadas en el marco del Campamento Municipal Juvenil 2026. La insuficiencia de estos elementos limita la adecuada ejecución de las actividades, afecta las condiciones de participación de los jóvenes y restringe el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de recreación, formación, integración y participación juvenil.

En este sentido, la adquisición de bienes y elementos destinados al Campamento Municipal Juvenil constituye una estrategia orientada a fortalecer los procesos de formación y participación juvenil, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, fomentar la integración y convivencia entre los participantes, incentivar estilos de vida activos y saludables, y generar espacios que contribuyan al desarrollo de habilidades sociales, de liderazgo y trabajo en equipo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL JUVENIL 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA"**, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, fortalecer los procesos de formación, recreación e integración juvenil y promover la participación activa de los jóvenes del municipio, asegurando una ejecución eficiente de los recursos públicos bajo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL JUVENIL 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA"** |

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | TRANSLATION NAME |
|---|---|---|
| 1 | **50000000** | **Alimentos, bebidas y productos relacionados.** |
| 2 | **49120000** | **Equipos y artículos deportivos y recreativos.** |

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Justificación** | El valor estimado del contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.438.686),** el cual se sustenta en el estudio y análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo. |
| **Valor** | **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.438.686),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. |
| **Forma de Pago** | La forma de pago será un (1) único pago, por la totalidad del valor, una vez se presenten en debida forma los siguientes documentos:<br>1. Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal.<br>2. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal.<br>3. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato.<br>4. Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista.<br>5. Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente.<br>6. Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.<br><br>**PARÁGRAFO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |

**4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **Plazo** | El plazo de ejecución del contrato resultante será de CUATRO (4) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución. |

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| NÚMERO CDP | 2026000387 |
| RUBRO | 2.3.4301037.133.2112 |
| NOMBRE | Servicios de promoción de la Actividad Física, la recreación y el deporte. Fuente 2112-11/12 SGP – OTROS SECTORES DE INVERSION |
| FECHA | 18/08/2026 |
| VALOR | $8.438.686 |

**6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)**

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en formato pdf, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual.
  Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
  Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y/o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse reportado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, conforme a la normatividad vigente.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, acompañado de copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, indicando porcentaje de participación, reglas básicas de funcionamiento y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la totalidad de documentos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para suscribir contratos por razón de la cuantía.

Los demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública y en la plataforma SECOP II

**7. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)**

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, así:

**EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades o alcance guarden relación con el suministro, compraventa, adquisición o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, tales como alimentos, elementos de cocina, elementos para campamento, carpas, toldos, implementos recreativos o bienes de naturaleza similar.

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar el suministro de bienes relacionados con actividades de campamento, recreación, integración o actividades similares.

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Valor: La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

b. Ejecución: Los contratos deberán encontrarse ejecutados y terminados a satisfacción.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.**

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.**

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

**NOTA 1.** Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

**NOTA 2.** En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

***NOTA 3.*** *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

**NOTA 4.** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

**NOTA 5.** Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

**NOTA 6.** En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

**NOTA 7.** En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes

## 8. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

| Ítem | Producto | Especificación técnica | Cantidad total | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|
| **1** | Pollo fresco | Pollo fresco apto para consumo humano, debidamente refrigerado y en adecuadas condiciones sanitarias | 15 | Kilogramo (kg) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | Arroz blanco | Arroz blanco, empacado en bolsa de polietileno, presentación de 500 gramos | 15 | Bolsa de 500 g |
| **3** | Papa | Papa fresca, sana, limpia y apta para consumo humano | 14 | Kilogramo (kg) |
| **4** | Tomate | Tomate fresco de buena calidad, apto para preparación de alimentos | 7 | Kilogramo (kg) |
| **5** | Cebolla cabezona | Cebolla fresca, limpia y apta para consumo humano | 4 | Kilogramo (kg) |
| **6** | Zanahoria | Zanahoria fresca, sana y apta para consumo humano | 4 | Kilogramo (kg) |
| **7** | Lechuga | Lechuga verde crespa fresca, limpia y en buen estado Unidad X 180 G | 12 | Unidad x 180 gr |
| **8** | Aceite vegetal | Aceite vegetal para uso culinario, empacado y sellado | 6 | Botella x 900 ml |
| **9** | Cilantro | Cilantro fresco, limpio y apto para consumo humano, presentado en manojos comerciales de tamaño adecuado para la preparación de alimentos. | 1 | Kilogramo |
| **10** | Sal refinada | Sal refinada para consumo humano, empacada | 1 | Kilogramo (kg) |
| **11** | Condimentos | Paquete de Condimento completo, mix de especias (comino, pimienta y ajo) | 3 | Paque X 55 g |
| **12** | Fruta para preparación de bebida | Pulpa de mora congelada para preparación de bebida en una presentación de 1000 g | 10 | Bolsa de 1000 g |
| **13** | Azúcar | Azúcar blanca refinada, empacada | 6 | Kilogramo (kg) |
| **14** | Huevo | Huevo fresco de gallina, apto para consumo humano | 120 | Unidad |
| **15** | Arepa | Arepa Blanca Delgada Tradicional, paquete X5 unidades de 90 gramos, apta para consumo humano | 60 | 12 Paquetes X5 unidades de 90 gramos c/u |
| **16** | Queso campesino | Queso campesino fresco, apto para consumo humano y conservado adecuadamente | 4 | Kilogramo (kg) |
| **17** | Leche entera | Leche entera pasteurizada, en empaque original | 16 | Litro (L) |
| **18** | Chocolate de mesa | Chocolate de mesa con azucar pastilla para preparación de bebida caliente | 4 | 500 g x 16 unidades |
| **19** | Banano | Banano fresco, en buen estado y apto para consumo humano | 8 | Kilogramo (kg) |
| **20** | Carne de res para guisar | Carne fresca de res para preparación de guisos, apta para consumo humano | 8 | Kilogramo (kg) |
| **21** | Espagueti sencillo | Espagueti sencillo empacado en bolsa de polietileno | 3 | Bolsa / paquete de 1000 g (3 kg en total) |
| **22** | Carne molida de res | Carne de res molida fresca, apta para consumo humano | 4 | Kilogramo (kg) |
| **23** | Salsa de tomate | Salsa de tomate para preparación de alimentos, empacada y sellada | 4 | 400 g |
| **24** | Ajo | Ajo fresco, limpio y apto para consumo humano | 1 | Kilogramo (kg) |
| **25** | Pan | Mogolla fresca multigrano X12 unidades X 500 g | 5 | 500 g x 12 unidades |
| **26** | Papaya | Papaya fresca, madura y apta para consumo humano | 6 | Kilogramo (kg) |
| **27** | Fríjol | Fríjol seco para preparación de alimentos | 3 | Kilogramo (kg) |
| **28** | Plátano maduro | Plátano maduro fresco, apto para consumo humano | 6 | Kilogramo (kg) |
| **29** | OLLA CON TAPA EN ACERO INOX 32CmX20Cm | OLLA CON TAPA EN ACERO INOX 32CmX20Cm | 1 | Unidad |
| **30** | Toldo Plegable | Toldo Plegable 3 x 3 Metros Impermeable Blanco | 1 | Unidad |
| **31** | Olla Industrial | Olla Industrial Con Tapa 25,4x22.9 Cms 12 Litros | 2 | Unidad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **32** | Sarten | Sarten en acero inoxidable 20x04 brillante inducción | 1 | Unidad |
| **33** | Chocolatera | Chocolatera Acero Inoxidable 8 Litros | 1 | Unidad |
| **34** | Carpa | Carpa para 8-10 personas aprox., con opción de dividirla en 2 cuartos. Medidas: 4,30 m largo, 2,10 m ancho y 2,00 m alto. (Medidas aproximadas) | 2 | Unidad |

**NOTA 1. Calidad de los bienes.** Los bienes deberán ser nuevos, cuando por su naturaleza corresponda, encontrarse en buen estado, libres de defectos, deterioro o contaminación y cumplir las características y condiciones de calidad establecidas para cada ítem.

**NOTA 2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.** Los bienes deberán corresponder estrictamente a las especificaciones técnicas, características, materiales, dimensiones, capacidades, presentaciones, unidades de medida y cantidades establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas. No se admitirán bienes con características inferiores o diferentes a las requeridas.

**NOTA 3. Condiciones de los alimentos.** Los alimentos deberán ser aptos para el consumo humano, encontrarse en condiciones adecuadas de higiene, conservación y almacenamiento y cumplir las normas sanitarias aplicables. Los productos que requieran empaque deberán entregarse debidamente empacados, sellados, íntegros y dentro de su período de vigencia.

**NOTA 4. Correspondencia entre lo ofertado y lo entregado.** Los bienes entregados deberán corresponder a las características, cantidades, unidades de medida, presentaciones y demás especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad. No se admitirán sustituciones que modifiquen las condiciones técnicas requeridas.

**NOTA 5. Verificación.** Al momento de la entrega, el supervisor verificará las cantidades, unidades de medida, características, estado, presentación y demás especificaciones técnicas de los bienes. Los elementos que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser reemplazados sin costo adicional para la Entidad.

**NOTA 6. Entrega.** Los bienes deberán entregarse dentro del plazo contractual, en el lugar indicado por la Entidad y en condiciones adecuadas para su utilización en las actividades programadas para el Campamento Municipal Juvenil 2026.

**NOTA 7. Elementos especiales.** Las carpas, toldos y elementos de cocina deberán cumplir las dimensiones, materiales, capacidad, funcionalidad y demás características establecidas específicamente para cada uno de estos bienes en el cuadro de especificaciones técnicas.

| **9. *ANÁLISIS DE RIESGO*** | |
|---|---|
| **Valoración del riesgo** | Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos. |
| **Garantías** | Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta. |
| **Indemnidad** | **EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. |
| **10. CONDICIONES CONTRACTUALES** | |
| **Obligaciones Generales del Contratista** | 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.<br>2. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del mismo.<br>3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.<br>4. Cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias conforme a la normatividad vigente.<br>5. Autorizar el uso de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, conforme a la Ley 1437 de 2011.<br>6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al contrato. |

| | |
|---|---|
| | 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **Obligaciones Específicas del Contratista** | 1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, consistente en el "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL JUVENIL 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA", de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso.<br>2. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes y elementos requeridos, incluyendo alimentos, elementos de cocina, carpas, toldos y demás productos establecidos en las especificaciones técnicas, garantizando las cantidades, presentaciones, características y condiciones exigidas por la Entidad.<br>3. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, de primera calidad, aptos para su uso o consumo y libres de defectos, daños, deterioro o vencimiento, cumpliendo las condiciones sanitarias y de calidad aplicables, especialmente para los productos alimenticios.<br>4. Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento, conservación y manipulación de los bienes, especialmente de los alimentos perecederos que requieran condiciones especiales de conservación o cadena de frío.<br>5. Garantizar que los bienes suministrados correspondan exactamente a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, referencias, dimensiones, materiales y demás características establecidas por la Entidad, sin realizar sustituciones sin autorización previa del supervisor.<br>6. Entregar los bienes completamente organizados, empacados y en perfecto estado, en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad, garantizando su disponibilidad para el desarrollo del Campamento Municipal Juvenil 2026.<br>7. Designar y comunicar al supervisor del contrato, antes del inicio de la ejecución, una (1) persona responsable de coordinar con la Entidad las actividades relacionadas con el alistamiento, transporte, entrega y recepción de los bienes objeto del contrato, quien deberá estar disponible durante el plazo de ejecución para atender las instrucciones, requerimientos y coordinaciones necesarias para garantizar la entrega oportuna y adecuada de los bienes. La designación de esta persona no implica la configuración de una relación laboral con el Municipio ni modifica la naturaleza del contrato de compraventa.<br>8. Reponer o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, vencimiento, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas.<br>9. Asumir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, embalaje, manipulación, entrega, impuestos y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.<br>10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor, e informar por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, entrega o cumplimiento del objeto contractual, proponiendo las medidas necesarias para su solución.<br>11. Cumplir las demás obligaciones legales y contractuales aplicables, incluyendo, cuando haya lugar, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución. |
| **Obligaciones del Municipio** | 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.<br>2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.<br>3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.<br>4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |
| **11. MULTAS CLAUSULA PENAL** | |
| **Multas:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. |
| **Penal Pecuniaria:** | **El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la |

| | |
|---|---|
| | materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato. |

**12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes.
No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo.
En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos:

1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.
3. Declaratoria de caducidad del contrato.
4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.
5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello.
6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste.
7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato.
8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.
9. La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

**13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993

| | | |
|---|---|---|
| **Supervisión y/o Interventoría** | **Nombre del funcionario** | GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO |
| | **Cargo** | Jefe de Desarrollo Social |
| | **Dependencia** | Oficina de Desarrollo Social |
| **Firma del funcionario requirente** | | |
| **Nombre del funcionario requirente** | **GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO** | |
| **Cargo del funcionario requirente** | Jefe de Desarrollo Social | |

**ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS**

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | General | Externo | Planeación | Operacionales | No cumplimiento del objeto contractual. | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo bajo | Contratista - Entidad | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual. |
| **2** | General | Interno | Planeación | Sociales políticos / operacionales | Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato | Modificatorio al objeto a contratar | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista |
| **3** | General | Externo | Contratación | Regulatorios | Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso. |
| **4** | General | Interno | Contratación | Operacionales | Fraude documental | Sanciones disciplinarias y fiscales | Posible | Catastrófico | 8 | Riesgo extremo | Contratista | Evaluación propuesta |
| **5** | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales | Perjuicios económicos al contratista. | Improbable | Insignificante | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Cronograma cancelación de pagos en la minuta |
| **6** | Especifico | Interno | Planeación | Financieros | Estimación inadecuada de costos | Desequilibrio económico del contrato | Improbable | Menor | 3 | Riesgo bajo | Entidad | Elaboración estudio del mercado |
| **7** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Uso indebido de información | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Contratista | Minuta contractual |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Accidente Laboral y/o enfermedad laboral | Retraso en desarrollo del contrato | Posible | Menor | 5 | Riesgo medio | Contratista - Entidad | Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales |
| **9** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacionales | Mala calidad del servicio prestado | Incumplimiento o de las actividades del contrato | Posible | Moderado | 6 | Riesgo alto | Entidad | Informe de actividades |

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable | 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible | 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable | 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto | 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |